

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y
OTROS, COOTRAEMCALI**

**RESOLUCIÓN N°2-3/15 DEL 31 DE JULIO DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA
OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.**

El consejo de administración de Cootraemcali en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, es función del consejo de administración revisar, aprobar y publicar los reglamentos de los diferentes servicios y los que se deriven del estatuto.

Que de igual forma, le corresponde decidir sobre las políticas, procedimientos y controles que conlleven a un adecuado sistema de administración del riesgo crediticio (SARC).

Que, el consejo de administración propende por un servicio de crédito ejecutado con la adecuada prudencia y control del riesgo crediticio implícito, de tal manera garantizar la salvaguarda del patrimonio institucional y los aportes de los asociados.

Que, es necesario adecuar, ajustar y actualizar el reglamento de crédito vigente a fin de atemperarlo a la necesidad institucional, a la de sus asociados, a las disposiciones legales y a los parámetros obligatorios sobre control de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR, la modificación del reglamento para el otorgamiento de crédito, el cual deroga el reglamento anterior.

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 2. POLÍTICAS GENERALES. Las políticas para la prestación del servicio de crédito que adopta Cootraemcali, se constituyen en los criterios generales que orientan la gestión de crédito y precisan los límites de actuación:

1. Para el manejo integral del sistema de crédito, Cootraemcali tiene definido su manual SARC, en el que se adoptan medidas tendientes a identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentra expuesto en el desarrollo de su proceso crediticio. Este sistema permite adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de crediticio.
2. El servicio de crédito se otorgará a los asociados como un instrumento orientado a contribuir a la solución de sus necesidades económicas,

VEGILADO SUPERINTENDENCIA
ECONOMÍA SÓLIDARIA

Calle 14C No. 25-16 - Apdo. Postal: 8011
(PBX): 3184040 - Cali Colombia
www.cootraemcali.com



Las cooperativas unidas
con una misión social y
por un objetivo solidario

